

NOTARIA
TERCERA



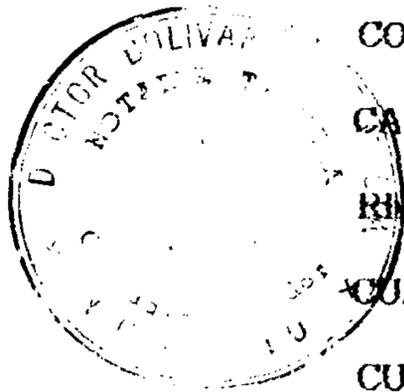
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N°264

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE HACE EL ABOGADO JAIME MOLINARI LLONA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA "ECUAPANDI" S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

CUANTIA: \$ 4,000.00 DOLARES AMERICANOS.....



En la ~~ciudad de Guayaquil, Capital de la~~ provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de Abril del dos mil dos, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, el Abogado JAIME MOLINARI LLONA, por los derechos que representa de la Compañía "ECUAPANDI" S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultado está instruido de la que procede de una manera libre y para su otorgamiento me presenta la minuta que



"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, establecimiento de capital autorizado y aumento de capital, con la consiguiente reforma parcial estatutaria de una compañía anónima que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública, el Abogado JAIME MOLINARI LLONA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "ECUAPANDI" S.A., cuya intervención la legítima con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "ECUAPANDI" S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve de fojas ocho mil novecientos noventa y uno a nueve mil diez, número dos mil cuatrocientos tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número tres mil trescientos noventa y dos del Repertorio.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el cinco de Enero del dos mil uno, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, establecer el capital social autorizado y realizar un aumento de capital, con la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Abogado JAIME MOLINARI LLONA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "ECUAPANDI" S.A., por este instrumento público declara expresamente que su representada reforma parcialmente su estatuto social en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el cinco de Enero del dos mil uno, en los siguientes términos: PRIMERA.- Se efectúa la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de un dólar, ~~para lo cual se anula la~~ anterior emisión de acciones al accionista de esta compañía, y se emiten nuevos títulos a prorrata del número de acciones de las cuales es propietario.- Además, en consideración a las reformas introducidas en la Ley de Transformación económica del Ecuador y a las normas complementarias expedidas después se dispone que la contabilidad de la compañía se llevada en DOLARES de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- SEGUNDA.- Fijar el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- TERCERA.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.- CUARTA.- Disponer que como consecuencia de los puntos tratados en la aludida sesión de Junta General se reforma el artículo QUINTO del estatuto social de la compañía, el mismo que desde



la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de esta compañía será de ~~CUATRO MIL~~ Dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito es de ~~DOS MIL DOLARES~~ de los Estados Unidos de América, que corresponde a Dos mil acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal" Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- QUINTA.- DECLARACION JURADA.- El Abogado JAIME MOLINARI LLONA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "ECUAPANDI S.A." mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- SEXTA: AUTORIZACION.- Se autoriza a la Abogado JAIME MOLINARI LLONA para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de al presente escritura pública.- SEPTIMA: HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante: a) Nombramiento con el cual el Abogado JAIME MOLINARI LLONA, legitima su calidad de Gerente General y representante legal de "ECUAPANDI S.A."; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la antedicha



ECUAPANDI

0000 04

Guayaquil, 5 de Enero del 2001

Señor Ab.
JAIME MOLINARI LLONA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "ECUAPANDI S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 2 años.

Según los estatutos Sociales, a Usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

ECUAPANDI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, el día doce de Diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el día 3 de Marzo de 1989

Atentamente

SR. JOSE ALVARADO SOTOMAYOR
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "ECUAPANDI S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 05 de Enero del 2001

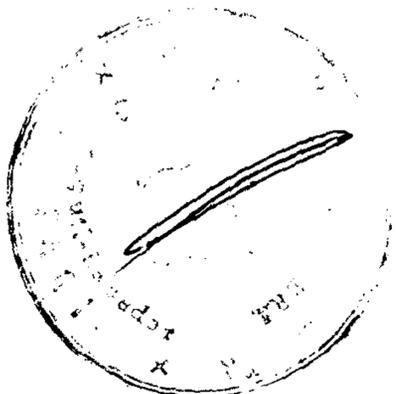
AB. JAIME MOLINARI LLONA
Dir: Av. 25 de Julio vía Puerto Marítimo junto a bodegas de Almagro
Ced. Id. 0900007253
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 39323 Registro Mercantil No.
8662 Repertorio No. 11486
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 12 de Abril del 2002

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUAPANDI S.A." CELEBRADA EL DIA 05 DE ENERO DEL 2001

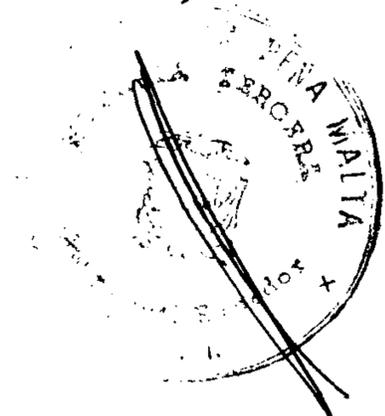
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Enero del dos mil uno, a las 17H00, en el local ubicado en la Av. Veinticinco de Julio K.m. 2.5 vía Puerto marítimo, junto a Bodegas Almagro, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía "ECUAPANDI S.A.", cuya lista de asistentes es la siguiente:

1.- **HOLCO S. A.**, representada por el Ing. **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, en su calidad de Presidente, propietaria de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000,00 cada una de ellas, con derecho a 30.000 votos; y,

2.- **AB. JAIME MOLINARI LLONA**, propietario de 20.000 acciones ordinarias y nominativas, de S/. 1.000,00 cada una de ellas, con derecho a 20.000 votos.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de cincuenta millones de sucres, y por unanimidad acuerdan constituirse en junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el Señor **OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE**, y actúa como Secretario de la misma el **AB. JAIME MOLINARI LLONA**; El presidente ordena que ya que esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, por secretaría se proceda a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el capital social y de encontrarse todos presentes o el número suficiente para la instalación de la Junta, declarar válidamente constituida la misma. Una vez corroborado por secretaría que se encuentran presentes los accionistas que conforma el capital social de la compañía "ECUAPANDI S.A.", El presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 y siguientes de la Ley de compañías. Inmediatamente y por secretaría se lee a los accionistas los puntos a tratarse como orden del día, los mismos que



se refieren. **UNO.-** resolver sobre la conversión expresa de acciones de esta compañía, de sucres a dólares al valor nominal de cada acción de un dólar de los estados Unidos de América cada una.-**DOS.-** Decidir sobre el establecimiento del capital Social autorizado para la sociedad.- **TRES.-** Nombramiento del Presidente y Gerente general de la Compañía "ECUAPANDI S. A.".- De inmediato, el Gerente General de esta sociedad manifiesta que se hace indispensable tratar sobre la conversión de acciones de sucres dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** reformar parcialmente el estatuto Social de la Compañía en lo que respecta al Artículo Quinto, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán. " ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito esta Compañía es de **DOS MIL DOLARES AMERICANOS**, con la opción de poder fijar un capital social autorizado de **CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS**, con lo cual se daría cumplimiento con exceso a al reforma introducida en la Ley de Compañías en lo referente al Capital social mínimo que deben tener tanto las sociedades anónimas como limitadas.- La Junta General extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de cincuenta mil votos que equivalen a las cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital pagado de esta compañía que es de cincuenta millones de sucres, adopta las siguientes resoluciones: **PRIMERA:** Disponer se efectúe la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior cada acción tendrá el valor de **UN DÓLAR**, para lo cual se anulará la anterior emisión de acciones, conservándola en el archivo de la Compañía como antecedente histórico, procediendo luego a entregar las nuevas acciones que se emitan, a prorrata del número de acciones del accionista que es propietario a la fecha de hacerse efectiva dicha conversión, cuyo capital social pagado antes de la conversión es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.- Además, en consideración a las reformas legales que contiene la Ley de Transformación Económica del ecuador y a las normas complementarias que se han expedido después, se dispone que la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que conste en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- **SEGUNDA.-** decidir que ésta sociedad tenga un capital social autorizado de **CUATRO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de

América. Dejar constancia que el capital social suscrito pagado de esta compañía es de **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, el cual queda dividido de la siguiente manera: **HOLCO S.A.** representada por el **ING. LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE**, en su calidad de Presidente, propietaria de Un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas, con derecho a Un mil doscientos votos; y, ~~el **AB JAIME MOLINARI LLONA** propietario de Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, con derecho a Ochocientos votos.~~ **TERCERA.-** A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que es el nombramiento del nuevo presidente de la Compañía y designación del Gerente general, nombramientos que como es conocimiento de la sala se encuentran vencidos. A continuación la sala con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes procede a elegir al Sr. Oswaldo Trujillo Bustamante, como Presidente de la compañía con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto de la Compañía por un lapso de dos años y al Ab. Jaime Molinari Llona reelegirlo en el cargo de Gerente General de la empresa por el período de dos años, con los deberes y atribuciones de conformidad al Artículo Décimo Quinto del Estatuto social, entre los que se encuentra comprendido la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **CUARTA.-** las acciones serán numeradas del 0001 al 2000 inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. **QUINTA.-** Disponer que el gerente General y representante Legal de esta Compañía eleve a escritura Pública y en un solo acto, la conversión expresa de las acciones, el establecimiento del capital social autorizado, todo lo cual ha sido conocido y resuelto en esta sesión.- Además, dicho Representante Legal deberá conferir copia certificada de esta acta que se incorpore en las antes aludida Escritura Pública.-

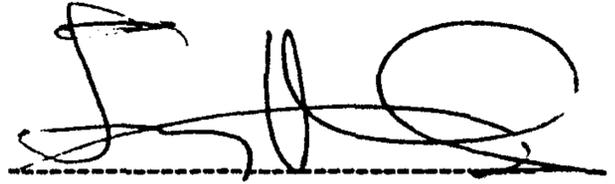
No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y secretario de esta Junta General. f.) Sr. **OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE**; Presidente **AB. JAIME MOLINARI LLONA** Secretario de la Junta y accionista.





HOLCO S.A.

Sr. Oswaldo Trujillo Bustamante



Ab. Jaime Molinari Llona

CERTIFICO: *Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUAPANDI S.A." celebrada el día cinco de Enero del dos mil uno.*

Guayaquil. 05 de Enero del 2001

"ECUAPANDI S. A."



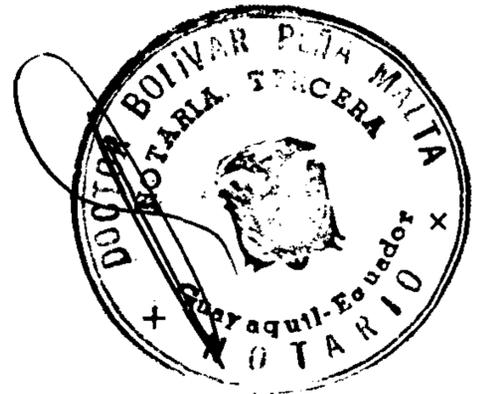
Sr. Oswaldo Trujillo Bustamante

Presidente de la Junta



Ab. Jaime Molinari Llona

Secretario de la Junta



4

0000 07

ECUATORIANA ***** E24441E222
 CANAJO GINA MORAN MORTOLA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HUMBERTO HOLINARI
 ZOILA LLONA
 GUAYAQUIL 21/05/98
 21/05/2010
 0007768



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CIUDADES
 CIUDADANIA No. 090000725-3
 HOLINARI LLONA JAIME
 26 JULIO 1944
 GUAYAS GUAYAQUIL/CARGO / CONCEPCIÓN
 04 0 086 0010
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARGO / CONCEPCIÓN 44




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CIUDADES
 GUAYAS GUAYAQUIL



4

0000 08

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

compañía el cinco de Enero del dos mil uno.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogado JAIME MOLINARI LEONA. Registro número dos mil doscientos sesenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.

9

Por CIA. "ECUAPANDI S.A".

f.

ABG. JAIME MOLINARI LEONA

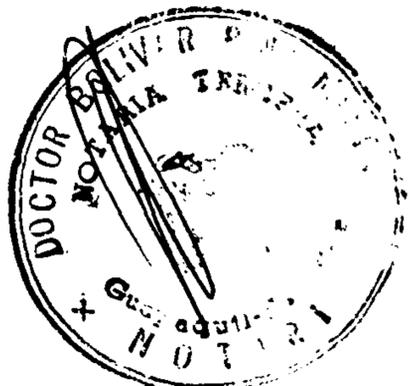
(En su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 090000725-3

C.V. No-

R.U.C. No- 0990976325001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE HACE EL ABOGADO JAIME MOLINARI LLONA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA "ECUAPANDI S.A.", EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0007418 DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA ECUAPANDI S.A. DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL 0000 09**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007418, dictada el 23 de Septiembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública ~~junto con~~ la ~~resolución antes mencionada~~, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, y Reforma del estatuto de la compañía ECUAPANDI S.A., de fojas 133.822 a 133.836, número 20.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.484 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 32128
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*